

Lig. 40. N. 1.

1138

Endiccion de sorte delas
casas de muguel Theomⁱ
mo la Mata situadas
en la calle del Aciudiano de
Ieruel con la Na Natua
de todo el proceso y a todo
posicion en fauor del J^{te} e
fran^{co} Jordanfano mgo de
la fabbrica de Ieruel
por precio de quatro mil
y seis cientos D^{os} con el
cargoy censo perpetuo de
S^{te} Martin de la Ciudad

N. 30.

1138



En el nombre Amen. Sea Atodos manifestado que en el año
 Contado del nacimiento de nro señor Jesucristo de mil
 e quinientos noventa y ocho a diez y novecientos y tres
 seltenbre En la ciudad de Seuilla Antela Presencia
 Del fff. señor Domingo Adrian de palomar Justi-
 cia y juez ordinario de la ciudad y comarca de Seuilla con
 parecio fian. Lallaxo notario como procurador de Juan
 Infante el qual en lugar de Apellido y como Apelli-
 do dixo de palabra que Miguel geronimo Lamata man-
 cado y domingo de silua menestral. Vecinos de dha ciudad
 eran y son tenidos y obligados. Adar y pagar. Al dho suplico
 a pda la suma cantidad de quatrocientos y quarenta
 suel los fuertes. mediante un instrumento publico
 de comanda sobre losobr dho. hecho jurado y fiado
 dho Apellido y se uale se ualida hecho fe de dho ins-
 trumento publico de comanda y de bda y cada vna cosa
 en aquel contenido. pro bado dho Apellido y en virtud
 de aquel su mandado proveya Acapcion de dhas obli-
 gados. y a execucion de sus bienes y de bienes muebles no
 allaren en bienes rraos En dho y nstrumento Publico

Decomanda obligados y Potecados. Todo lo qual por obediencia
el ma. g. quando lo Jui. ordinario de dh. ciudad exeguen
do provisionem del dho. señor Justicia accedió personal
mente Alacarras de la propia Autacion de dho. Miguel
geronimo Lamata (obligado. y en vestiga la persona de a
quel para haverse de prender. qno lo halla. Pro
cepo A haber execucion de bienes muebles. y no halló. y lue
go y continiente pro cepo A execucion de las casas de
su autacion en falta de bienes muebles. La qual esta situ
ada en la presente ciudad en la calle llamada de sa
medes. y quia frente con carras de buida y porideros de
Agustín Rubio notario y heras de Juan Arsenio Repor
tado el y n. tr. m. n. de la execucion fue mandado pro
ceher a bendición de dha. casa. A dha. executada y pro
conicarla por el tiempo del fuero et después delos dho.
dho. A tres dias del mes de octubre del dho. y a tria
Calendado Año Ante dho. señor Justicia pareció el
dho. fran. Labaro como procurador de Lucas soria et
qual hizo fe de un yntermento. publico decomanda
por el qual consta fiero nimo testadores dho. Miguel ge
ronimo Lamata estas obligados Al dho. Lucas sorianos.

Cincuenta y quatro sueldos fa guises y n. m. d. de
dh. dho. Manda se o. p. o. en dha. execucion et des
pués A tres dias del mes de octubre del dho. año
Ante el dho. señor Justicia En suyo pareció el dho.
fran. Labaro como procurador de Anton dominguez et
qual. se o. p. o. en la n. t. execucion. Con un ynter
mento. publico decomanda obligada por dho. Miguel
geronimo Lamata. En favor de Miguel Juan mateo de
cantidad de ochocientos sueldos. por los dho. de tria por
tacion de aquella. En favor de dho. Anton dominguez
et después. A tres dias del mes de noviembre del año sobre
dho. Ante dho. señor Justicia pareció fran. Labaro en
suyo como A procurador sobre dho. El qual yntermente
dho. Relacion Juan Ximeno nuncio de la corte ha
ver subastado las casas Arriba executadas. Por el tien
po del fuero y qu no halla dha. alguna. y con esto y n.
tante el dho. procurador fue mandado. y conicar dha.
casa executada por los Almonedas y sus porregaciones
y esta fe de un yntermento. publico de los dho. A tres dias del mes
de noviembre del dho. Año ante dho. señor Justicia Pa
reció en suyo el dho. fran. Labaro procurador so

En dho. El qual y nstante. Hizo Relacion Juan Xime
no nuncio Auer preconibado dhacasa por la primera Al
monida edes puer. A diez dias del mes de noviembre del dho
año y ante dho señor Justicia Parecieron El dho fran^{co}
Labaro procurador de luy machin y thomas garcia
notario Procurador de gilbert los quales se posa
ron en dha Execucion y des puer durante dhacorte El dho
fran^{co} Labaro y nstante hizo Relacion Juan Xime no nu
ncio Auer preconibado dhacasa. por la segunda Al
monida et des puer a doze dias del mes de noviembre.
Del dho año y ante dho señor Justicia y nstante dho fran^{co}
Labaro Hizo Relacion dho Juan Xime no nuncio Auer
Preconibado dhacasa por la tercera Almonida y a
quel y nstante mandado preconibara Por luy y oroga
ciones et des puer a trece dias del mes de noviembre del dho
año y ante dho señor Justicia y nstante dho fran^{co} Labaro
hizo Relacion Juan Xime no nuncio Auer preconibado las
dhacasas Por la primera Porrogacion y mandado haber
por la segunda y en el mismo dia fran^{co} mal procurador
de guillen monbila el qual se poso con y nstante mer
to publico de comanda y orogada Por Miguel geronimo

Lamata En favor de dho guillen demonbila de
cientos su Eldos Jaguara. y des puer A doze dias del
mes de noviembre de dho año y ante dho señor Justicia
y nstante dho fran^{co} Labaro hizo Relacion Juan Xime
no Auer preconibado dhacasa por la segunda porro
gacion y mandado haber por la tercera y a diez y se
is dias del dho mes y año y ante Juan de olio lugar te
niente de Justicia y nstante dho fran^{co} Labaro hizo
Relacion Juan Xime no nuncio Auer preconibado.
dhacasa por la tercera porrogacion y fue mandado
y nstante todo lo sobre dho. Amiguel geronimo lama
ta y guibenga A luy y a luy y des puer a diez y se
is dias del dho mes y año y ante dho señor lugar te
niente y ante fran^{co} mal procurador de fran^{co}
y ante el qual se poso en la presente Execucion
Con un y nstante publico de arundacion de las
casas executadas y de una proposicion y des puer
de los sobre dho. A diez y ocho dias del mes de noviembre
Ante dho señor lugar teniente. Effusio y nstante
fran^{co} Labaro. hizo Relacion Juan Xime no nuncio
el qual hizo Relacion. Que halla A dho Miguel

Gerónimo de la mata. Para que venga Ahuya franca
y después Abeynte de nobienbre. Ante dho señor lugar
teniente. parecio fran.º malo. Procurador sobre dho el
qual se dio Mandar reynfirmar sobre sus cedulas y suema
dado y después del sobre dho Ca beynte y quatro dias
del mes de nobienbre. De dho año y ante dho señor lugar
teniente Con parecio Andrus Nadal. Procurador de gla
udio penul y Polonia Lamata Confusos y Salero Abril
Procurador de Sebastian Ruyz. Resputui los quales
se o poraron en la pnte execucion. y después el día de de
bienbre dho año y ante dho señor lugar teniente Con pa
recio fran.º malo procurador. sobre dho y nstante a
quel hizo relación y miquel montaner. y que no halla
Amiquel geronimo lamata Para y nltimar lo pro be
ya. y hecho lo sobre dho. A quin dias del dho mes. y ante
Ante dho señor Justicia parecio fran.º Labaro. procura
dor de gaspar colas y lucas soriano se o poraron en la pnt
re execucion y a dies siete dias de dho mes y ante
dho señor Justicia parecio fran.º Labaro. procurador
de gaspar colas y dio una proposicion y hizo fe de nup
cia y de un nstru mento publico de comanda. o por
gada por miquel geronimo lamata en favor

De dho Gaspar Colas de quatrocientos setenta y seis
dos saguises y a similitud como pro curador de lucas so
riano dio una proposicion y hizo fe de nupcia y de
un nstru mento publico de comanda. o porgada por
Miquel geronimo lamata en favor de lucas soria
no de ciento quarenta y cinco sueldos y sucho. lo sobre
dho a dies y nueve dias del mes de de bienbre del dho
año y ante dho señor Justicia y en fusio Con pa
recio fran.º Labaro. en nombre y como Procurador de
Antondomingues el qual dio una proposicion y hizo
fe de una carta de enuomenda. o porgada. por mi
quel geronimo lamata en favor. de miquel Juan
Mateo de ochocientos. sueldos saguises y transpor ta
cion de dichos de aquella y nltima de aquella
y después. de la sobre dho. A beynte y tres dias de
mes de febrero de dho Año ante dho señor Justicia
en fusio. Parecio fran.º Labaro. procurador sobre
dho. y de sorto. el cartel de la citacion y ntimacion
y a beynte y siete dias del mes. de febrero del dho
año Ante dho señor Justicia parecieron fran.º.

Labaro. Procurador de Vicio y Clerigos. de San
Martin y Andres nadal. Procurador. de Claudio
Perez y Polonia Lamata. y Valero Abril procura
dor de Sebastian Porro. y de los otros de B.
tiago. Los quales. Después se pusieron en la
ante. execucion y despues de lo sobre dho. Aquatro
dias del mes de marzo. Año sobre dho. y ante dho. se
ñor Justicia en fusio parricio. Juan. Labaro
Procurador. sobre dho. y pidió mandaz. habentia
nea de dhacara executada. y fue mandado. y por
gado. dha tranea para mañana. y aquel y notan
te. dho. Relación Juan Ximeno nuncio que halla
de dha dha dha. Executada tres mil doscientos
y ochenta y dos reales los quales. Selos da An
dres nadal. notario y el mismo dia se puso. Valero
Abril Procurador. de Juan Bugl el qual se puso en
la ante. execucion y despues. A nueve dias del mes de
marzo. de ho. Año. Ante dho. señor Justicia en fusio pa
rreicio. Juan. Labaro. procurador. sobre dho. y pidió
Selos de tranea de dha dha ante Andres nadal.

Y los quales dixeron que despues de executada
la casa con el corral. estando especialada en las
Comandas. Juan Bugla con grado. La mitad del
corral y pidieron sede en el tranea. La casa con el
dho. corral. Ante. Luzbiente procurador de fu
Bugl. y despues. de lo sobre dho. A diez dias del
dho. mes. de marzo de dho. Año ante dho. señor Jus
ticia parricio Andres nadal. Procurador. de Claudio pe
rez. y de Polonia Lamata. dio un papeo porcion dho
fe de suprocuria. de los capitulos matrimoniales. de dho
Claudio Perez. y Polonia Lamata y a on de dias del
mes de marzo de dho. año. y ante dho. señor Justicia
en fusio parricio Luzbiente curanda. procu
rador de Juan Bugl. y dio una papeo porcion y fu
go fe de suprocuria y a on de dias. del mes de mar
zo del dho. año y ante dho. señor Justicia en
fusio con parricio Luzbiente procurador
de Juan Bugl. fido fe de dho. instrumento pu
blico de comanda y otorgado por Miguel Gero
nimo Lamata en favor. de Juan Bugl. de.

Seiscientos sueldos Jaquises. El m. h. de fe de
una vendicion. lo bargada por miquel geronimo
La mata en favor de Juan buil de medio corral
Despues delosobre dho. A diez y nueve dias del mes
de marzo de dho año Ante dho Señor Justicia en
Justia con parecio Luis uicente procurador de
Juan buil y hijo fe delo Alegado. y su bado. por
suparte y lo elum constet y pidi e oleari et hecho
losobre dho. A los dias del mes de Abril de dho año An
te dho señor Justicia parecieron. Andre nadal. y thoma
s garcia procurador. y hubieron fe. delo Alegado
por suparte. y delo contenido. en el fin de sus proposi
ciones. y despues a diez y nueve dias del dho mes pare
cieron ante dho señor Justicia en Justia Parecieron lu
is uicente fran. labaro. Andre nadal fran. malo
procuradores. Respective losquales. hubieron fe de
lo Alegado. Por suparte. y hubieron elum constet.
pidieron yader tranea de dha casa executada y fue
mandada haber y despues delo cobriedho a beynbeg
quatro dias del dho mes de mayo Ante el J. l. e. señor

fran. gregorio Justicia en Justia Parecieron
fran. labaro. fran. malo y lug. Vicente y an
dri nadal procuradores. Respective losquales
pidieron mandax haber dha tranea y fue mandado
haber y dho procuradores. Instantes. Demandami
ento. de dho señor Justicia y hubo Relacion Juan
g. uicente nuncio de la corte de Arre traneado. y para
executada debiendo. Alguna. Alador Al. tercera
que dias y meta y asi place. el señor Justicia A An
dri nadal no tario. Deslino de dha ciudad. en quatro
mil seyscientos y beynbeg sueldos. Jaquises. Presente
el dho Andre nadal notario el qual Acpto de la tra
ca y Relaxo Aquella en favor del canonigo fran.
Guarda y su pleito sea admitida dha Relaxacion la
qual fue admitida siet y nquantum. y fueha dha tran
ca por los modos so bre dho. dichos procuradores de
portaron Aquella. y aquellos Instantes fue man
dado y nltimar. dha tranea y moderacion foral y
co nrecedendo letias. lasquales. fueron concedidas
y despues a beynbeg y seys. dias del mes de abril del

Do Año ante dho. señor Justicia en su s^{to} Paru
cio Andrus nadal. procurador. el qual presente
hubo Relación. Juan Ximenes nuncio auer gntima
do. las libras. de gntima. de tranca y moderación foral
Amiguel gexonima Lamata lo qual dixo hubo Ayer
en el lugar de Cortafada. y después a quatro dias
del mes de mayo año sobre dho. Ante dho. señor Jus
ticia en su s^{to} Paruicio Valexo Abril procu
rador sobre dho. el qual pidió remandarse gntimar
Al conproador. de dhas carcas. y uiragga el precio a
Poder de la corte y fue probado. y el tiempo de la mo
deración parado. y después a siete dias del dho mes
de mayo Ante dho. señor Justicia. en su s^{to} Paruicio
Valexo Abril y Luzuicente fran. Labaro procu
radores. lo qual se pidió remandarse gntimar
Al conproador. y a los precios a Poder de la corte
lo qual fue mandado presente fagme hernan
des. procurador. de uiraxio y el aigo del señor P
martin el qual se apuso en la presente conu
cion y después a diez dias del mes de mayo de dho

Año ante dho. señor Justicia en su s^{to} Paruicio
Jagme hernando el. procurador. sobre dho. el qual
hubo fe. de uiraxio y el aigo fuese adm^{ta} dha
proposición. presentes. Luzuicente fran. Labaro
lo qual se consintieron dha oposición y el aigo
y me hernando y presente andrus nadal. el qual
consintió dha oposición. y protesto. que no se ha
ya uida ninguna Razon de aquella y con esto dho se
y me hernando el. dio una oposición y con esto
hubo fe de una clausula. de testamento de don mar
tin Rodrigo de la parra y de una sentencia dada
por el oficial eclesiastico dada en tula y gloria de
san martin y el q. Juan de la mata. y después
a diez y ocho dias del mes de mayo de dho año An
te dho. Jte. señor Justicia en su s^{to} Paruicio el
canonigo fran. Jordan. el qual dixo que andru
s nadal no traxo fu con proador de corte de las carcas e
de uiraxio. en el presente Procu y el lehubo Rela
gacion dellas que por tanto. dixo que aceptaba dha
Relaxacion de dha tranca de las dhas carcas. y con
esto dixo que se hiciera fagme y de par taua segun quide

hecho deposito quatro mil seyscientos sueldos
Jaqueses en que Anado. trancadas dhas casas.
y corral y suplico Al dho señor Justicia le conceda
a ppeal la qual fue concedida y dho señor Justicia
mando. Permitir. dicho deposito. Al procurador
general de la ciudad de Teruel como a depositario
de corte y con esto. Dho fran. Jordan. canonicos di
xo que atendido. que la aza satis hecho ala tranea
de la bendicion de dhas casas y aza traydo. el ppe
uo Apoder del dho señor Justicia y suplico le conu
diere Bendicion de corte. y posesion de ella con todas
Las causas. obligaciones. Renunciaciones. Submi
siones. Cacic ho nuy para elos. estrictulaciones en
tales y semejantes Auctos. de bendiciones de corte
a cor bumbadas. poner y finalmente. el dho señor
Justicia y notante el dho. conrador de corte de Beruso
Pronuncio y concedio Al dho fran. Jordan. canonicos
conrador de dhacasa. executada y latranada de ella
a el Relaxada. en la forma y manera. siguiente -
nos fran. gregorio ciudadano Justicia y fue bardi

Naria Delaciudad y comunidad Deberuel
Oido al proceso arriba. Relaxada y bardi ca
da dhas cosas. estrictulaciones. y exa minadas
y ante midas las cosas de aquel. de nra certacion
en non bardi. de la sobre dha corte del Justicia
ciado. Ven demos trans ferencemos e cedemos y tra
nos portamos. A los el muy Reverendo. fran. Jor
dan canonicos. de la gloria. catidad de santa maria
de la ciudad de Teruel. con prador sobre dho galis
bueiros y aqui en orden y mandaxer. la sobre
dha casa. A Ruba executada. y a los latran
da. aquella. Relaxada y como mas precio de
Agulla. dante Contador. sus derechos con glimi
ento. Dominio y senorio. de dhacasa. y corral y a
tenexla y posearla et plezcarla. en penaria
y de dha qual quier manera. que los orde nare
de dha qual. por suicio o bardi es quatro mil
seyscientos ezynte sueldos Jaqueses. por los qu
ales. la sobre dhacasa y corral expusica y
executados. aido y trancada la qual -

La cantidad de dicho quito son seiscientos e yn
resueltos en nro poder en nonbre de dha corte
Lo en bugaria e libras e y mor dha cantidad en
Poder nro con fersamos auerlos recibidos. e Recivido
de poder deus dho con rador. mandando. e quixien
do ex ptesamente. consintiendo. en nonbre de dha
corte. que los dho fran.º Jurdan e los sueros e los
queros quexers. e ordenareys. e mandareys de aqui
adelante. tengays. e ays porcais ex ptes eys
publicamente e quietala sobre dhacasa trancada co
todor sus derechos e cumplimientos. dando los e a tribuyen
dolos en nonbre de dha corte. e dha los derechos de
de y acciones. Al dho obligado. pertenecientes las
gales. e las que el dicho miguel geronimo lama
ta lo obligado e los auerlos. dho. e causa adichos
obligados. de pagar tenian pertenescian. e lo tuieron
e su pertenescieron e tienen pertenescen en qual qui
ere manera como arriba dho es de dicha casa Recutada
e confrontada con todos sus derechos e pertenencias

Aus. e de los sueros. e libras e y mor dha cantidad
e de qui adelante quexers. e de dha. e mandareys
e obligando. como ptes. de la presente
Bendicion en nonbre. e dha. de dha corte e obliga
mos. alor dho. fran.º Jurdan con rador. sobre dho
e gales dho. sueros e en dha. casar. Arriba tran
cadas. a la dha. seguridad. e seguridad de dha
Bendicion. de dha. casa. e dha. los sueros. Arriba dho
Como riles en qual quiere lugar. hauidos e pora
uer de dho miguel geronimo lamata. obligado
mandando. Ansimismo. Amaza cautela por los
oficiales. de nra corte. aqui entoca. e pertenescen
por los dho. fran.º Jorda. e con rador e
bre dho. e dho. legitimo procurador e lo a dho
Por los. en Verdadera Real e corporal posesion de
dha. casa. con todos sus derechos. e pertenencias e si su
esto. tener. e mantener en pacifica posesion contra
quales quiere e sueros. detenedores. e a si mismo. e n
rimamos. e a si mismo mandamos. A quales quiere
detenedores. e posehedores. e dha. casa. e dha.

trancada. que a los dho fran. Jordan como ore
nor de dicha casa. y a los buecos y a quien que re
gga mandare. de los fijos. Reditos. y como luti
entor de dicha casa. Respondan. y no dex agas
entexamente. y con fijos. como si pamos agasida
y sea por bueba. La qual. bendicion de corte se concedi
de por dho señor Justicia los dias mes y año y lugar
de xula la ciudad. siendo presentes por los ligos
miquel montañes. nuncio de la corte y thomas
bernad escribiente auitante en dicha ciudad y hecho
los otre dho y nstantes Andrieu nadal fran. ca
Jaro Luis Vicente Juande Rueda procuradores
Respectible suplicaron haber la co locacion
de los opositos en el presente proceso lo qual se pu
so. en deliberacion. y hecho los otre dho. el mes mo
dia el mag. geronimo balero Jaldice. ordinario. de dha
ciudad. y exequiendo la provision hecha acudido exsona
mente. juntamente. y a parca de los demas. notarios
uno de los escriptureros de la corte de dho señor Justicia

Alcarras executadas trancadas y bendidas en el
presente proceso y como por llamano de recho
Al dho fran. Jordan canonigo. conrador sobre
dho. y lo metio dentro de dha casa y corral que
dando sedentio de agullas y echando fuera Al
dho geronimo balero. Jaldice Abriendo. y curran
do las puertas Andando y paseando por dha ca
sa y corral. y habiendo los otre auchos y exenicios
Losesarios denotantes bendadexa Real Actual
y corral posesion. de miquel de condingen bueco
o mterdo. de las quales cosas. fue hecho. Auto. publi
co. dicho notario siendo. pntes. por los ligos. el mag.
fran. malo ciudadano de la ciudad de teneruel y an
drieu nadal notario auitantes en dicha ciudad. y despues
de las otre dho. Abegnte y dos dias del mes de mayo. del
dho Año y ante dho señor Justicia en su oficio y nstan
te Andrieu nadal. fue concedido edicto y citacion foral
y abegnte y quatro dias del dho mes. de mayo de dho año
ante dho señor Justicia Parecio Valero Abul y pro
curador de sebastian Ruff. el qual se puso en la ante
cansa dios y a oposicion. y se lo fe de su procura de en

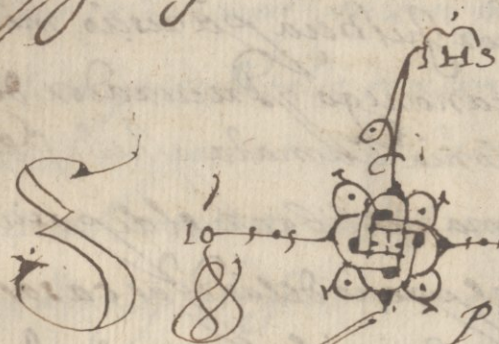
Propero y ntilado sebastian Ruyss Camisii et
ciuitatis eius contra micha elem heronimandella
mata. supro comanda. p hlo fe del na comanda
obregada por miquel geronimo Lamata. en favor de
sebastian Ruyss. de mil docientos sueldos paguenses
p hlo su pro banca p hlo. elum conste. q dho sea
colocado a beznle y quatr dias. dedho mes. y año fue
hecha la citacion y edicto. foral mediante auto y
despues delos otre dho. Abegnte y studias del m de
junio. del dho año Ante dho señor Justicia y en fusio
y nstante luyz uiuente. fue pcha. la colacion y nfras
culta dho. att. contertis Nos fran^{co} gregorio Justia
cia esfu dex. ordinaxos. ciuitatis et comunitalis de
terro lis Vues. per pchis q. Vnca. que uig. Juri s. b.
bortute comandarum albaanorum. capitulo rum
matrimonialorum. en fca luin bendicionum. aut
aliorum quorum. qum p nstamendaminos retemos
pro num. diamus et primo loco colocamus ex pen
sas nostre usie tanquam portores. Tempore et Ju
re secundo loco colocamos Vicarium. et clericos seu
magros portos natus uel esse p nro quales beati

Martinin In suma et quantitate quadragentorum
et quinque solidorum virtute. cujusdam consualis
yn p nti su per domibus yn p nti p nti p nti p nti p nti
tu que ues. quidem quantitate. ducentum solidos
Judicanbur Ratione p nti p nti p nti p nti p nti p nti
no centum. et quinque. Remanentes. Et que ad co.
plenitum quadam gendrum et quinque soli
dorum Ratione p nti p nti p nti p nti p nti p nti
et de p nti simelle cum ex. ex pen sifi terro lis lo co
camus q lacc dicum. peret. et appo coniam. Lamata
con fusio. In suma et. quantitate. Viginti et octo
mille solidorum. Simul cum expensis virtute ea
p nti p nti p nti p nti p nti p nti p nti p nti p nti p nti
Antonium domingues a quicola be nti loci de la
de quela In quantitate octingentorum solidorum
Simul cum expensis Virtute cujusdam bendicio
nis comande facite yn facio rem micha elis. Juani
mathio tabelionis Inuote sifi Antaburi. o p nti de uel
ua quinto loco. colocamus. Juani yn fan ti lane
fium yn quantitate. quadraginta solidorum simul

Cum expensis uirtuti comande eg dem deutorum
sesto loco. colocamus Juanen buyl pnter ciuitatis
yn colam yn quantitate sex centorum solidorum
simul cum expensis. Sexto comande et auct.
dame bendiciones epera deuidrum septimo loco colo
camus franciscus prast yn quantitate quadragin
torum solidorum simul cum expensis uirtute
cuzudam Albarani sibi Arrendacionis octavo
loco colocamus guillen mun demombla mercha n
te yn quantitate sexcentorum solidorum simul
cum expensis Sexto comande nono loco colocamus
Lucam soriano. Lanificum yn quantitate centum
quadraginta solidorum simul cum expensis Sexto
comande decimo loco colocamus gasparum coliz la
nificum yn quantitate quadraginta solidorum setua
ginta solidorum. simul cum expensis Sexto com
mande Undecimo et Ultimo loco colocamus se
bastianum Rugst. Lanificum yn quantitate mille
ducentorum solidorum simul cum expensis Sexto

Comande quas. qui dem quantitates. mandamus
et declaramus. Restituy sibe satisfieri de his
creditoribus et depositoribus gradatim et per or
dinem Annuis diggordum et ordinatum dicto
preuo pro co dde domus fuerunt vendite dum
tamum Unus quis qui prius furet non Recusete
aliquid. negnto. to nunc parte. Racione et causa
dictarum obligacionum quia sic est. edes puer
de losobae dho a sibe ditas del me de julio del dgo
ano Ante dho remox Justicia pa rescio morren
fran^{co} Jordan canonigo y Procurador de glau
dio peres y polonia Camata y subo fedem pro
tura y pido seloma rde libran el disposico que
va en la corte del precio de las dhas casas exeu
radas que son quatro mil y seyscientos suel
dos Ja que ser como pri meo collocado y super
tened can Justa el serie y tenem de la dha co
locacion lo qual fue mandado libran Ca dgo
procurador pagando larcos y procedes
receptados quatrocientos y cinquenta suel dos

Principalidad de los quinientos sueldos
del censo perpetuo de san martin en que ansid
colocados. los quales se han de quedar en poder del
dho fran^{co}. Jordan canonigo comprador de las
dhas casas executadas por dho go a po ca dhas
quatro mil y seiscientos sueldos. como es dolo so
bre dho. Cargamente consta por el arreglado
proceso. siendo presentes por testigos Juan Ximenes
y Juan francis Auiantes en dha ciudad. *ff.*



Yo dem^o Alcommo del
pueblo de ciudad dominado
en la ciudad de Teruel y por
Autoridad Real por todo el Reyno de
Aragon noty. publico y servano de la Audiencia
de *ff.* Francisco Gregorio Justitia y su
originario de la dha ciudad y comunidad de *ff.*

que en Tapanti vendieron de sorte y bdo.
lo nella son semio del proceso original
Intitulado processus Joannis Infante.
Lamfray Curs Tualy vramj contra
Musaelm Hierommu. Lamatr dibe
cum vramu super *ff.* a mand^o y con
dho su original proceso breny fulmen
trabagay con po b^o en *ff.* de lo qual con
mi signa signa y demans. A pena de un
pey consta de Navar. Emendados de
lehen y Ar^o. *ff.* de dho. Ja. re
utro dha serva de *ff.*

Vendimus hanc
debeo cum the
compago del
Causa Aragon

2



GOBIERNO
DE ARAGON